

SEMINARIO PARA PRESIDENTES DE EMPRESAS DE
PROPIEDAD DEL ESTADO

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN DERECHOS HUMANOS

Esta presentación
cuenta con apoyo del
proyecto Fondecyt
Nº 11150853

Judith Schönsteiner PhD
8 de noviembre de 2018

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LOS DIRECTORIOS ACTÚEN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

- Riesgos en derechos humanos son riesgos para las personas y para el negocio (“business case”)
- Lo exige el mercado y los inversionistas internacionales, así como los consumidores / clientes

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LOS DIRECTORIOS DE EPES ACTÚEN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

- Fondos estatales no pueden “estar involucrados” o “usarse” para vulneraciones de derechos humanos, incluso si no hay intencionalidad
- Estado tiene obligaciones internacionales en materia de derechos humanos
- EPE pueden generar **responsabilidad internacional** del Estado cuando
 - Ejercen funciones públicas o gubernamentales
 - Son controladas por órganos del Estado
- EPE deben “tomar medidas adicionales” y “liderar con el ejemplo” en materia de derechos humanos (PR 4, Informe del Grupo de Trabajo sobre EPE, 2015)

LOS DERECHOS HUMANOS COMO CRITERIO DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos 2011
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales 2011
- OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct 2018
- ISO 26000, 2011
- Pacto Global

Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos del 2011

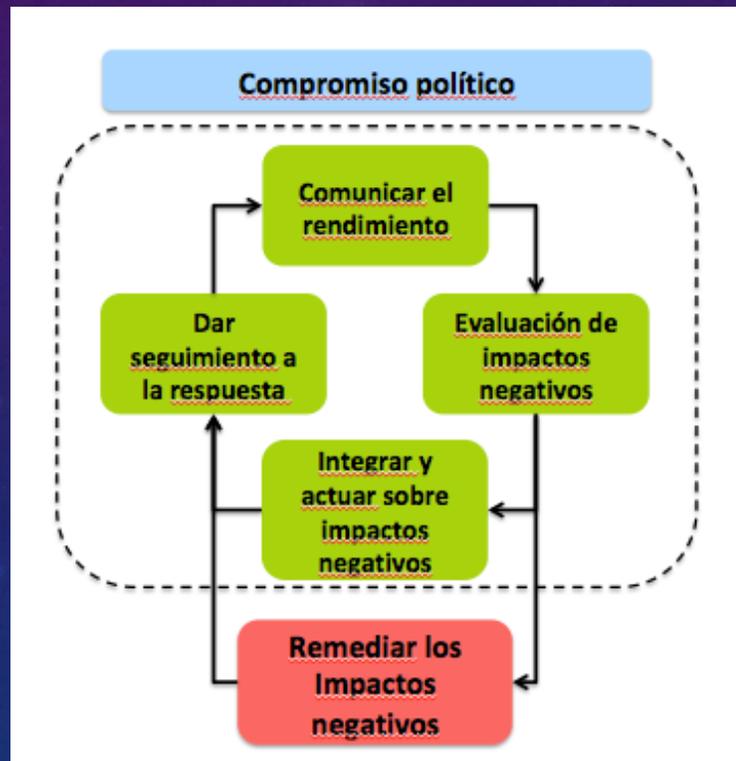


¿QUÉ SE ESPERA DE LAS EPE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?

- Pilar I de los Principios Rectores / PR 4 “medidas adicionales”, “liderar con el ejemplo”
- Tratados internacionales de derechos humanos / Art. 1.1 CADH, Art. 2 PIDESC/PIDCP
- Pilar II de los Principios Rectores
 - Respetar los derechos humanos, enfoque preventivo (“no dañar”)
 - Ejercer “debida diligencia” en derechos humanos (PR 17 ss)
 - (Garantizar los derechos humanos, si prestan servicio público, cf. Corte IDH Ximenes Lopes vs Brasil; Observaciones Generales N° 14, 15, 24 del Comité DESC)
- Pilar III de los Principios Rectores / Art. 25 y 8 CADH
 - Instalar mecanismos de queja y acceso a reparación (PR 25 ss)

¿CÓMO SE IMPLEMENTA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN UNA EPE?

ENFOQUE
PREVENTIVO



¿CÓMO HACER UN ESTUDIO DE IMPACTOS Y RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS?



PREGUNTAS INICIALES...

- ¿Nuestra empresa adhiere y/o reporta en relación a los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los Principios de Inversión Responsable, *Reporting Framework* de *Global Reporting Initiative*, ISO 26.000, u otros?
- ¿Identifica nuestra empresa qué impactos negativos puede tener su operación, incluida en su cadena de valor, sobre los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- de sus partes interesadas? En caso afirmativo, ¿con qué instrumento los identificó?

PREGUNTAS INICIALES (2)...

- ¿Qué metodología ha implementado nuestra empresa para abordar –previniendo, mitigando o reparando- los riesgos o impactos negativos en derechos humanos de las partes interesadas?
- ¿Qué hace nuestra empresa para que **la respuesta** a los riesgos de su operación sobre derechos humanos, desarrollo sostenible y/o desempeño en materia ambiental, social y de gobierno corporativo (“ESG”, por sus siglas en inglés) **sea parte del día a día de las operaciones?**

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE PROTEGER

- El deber estatal de proteger ante vulneraciones de derechos humanos por parte de los privados
 - OC N° 23 sobre Medioambiente y Derechos Humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - Debida diligencia estatal (obligación de medios)
 - ¿Quiénes? – todos los órganos del Estado, especialmente, legislador, reguladores, fiscalizadores, poder judicial
- Entonces, ¿cómo se concretiza en caso de las EPE?

¿QUÉ RESPONSABILIDAD COMPETE A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, CUÁL A LAS EPE?

- Depende de sus facultades (órganos) / de su negocio y gobierno corporativo (EPE)
 - menos controladas por el ejecutivo / órganos del Estado, más se parecen a “empresas privadas” → incentivos estatales, regulación, fiscalización etc. – responsabilidad de **proteger**
 - más controladas por el ejecutivo, más deben coordinar el respeto a los derechos humanos con el ejecutivo → presupuestos, aprobación de proyectos, etc. – responsabilidad de **respetar**
- Rol clave de los Ministerios de Economía, Minería, Energía, Transportes, MIDESO
- Rol clave del Ministerio de Hacienda
 - “hasta el máximo de los recursos disponibles” (PIDESC, Art. 2.1)
 - Límites de la obligación
 - Observación General Nº 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre Presupuestos

PRESUPUESTO(S), EPE Y DERECHOS HUMANOS

- Rol de las EPE en la provisión de algunos servicios
 - Cumplimiento garantías de derechos humanos
- Rol clave de las EPE para la generación del presupuesto público
 - Cumplimiento con respeto y prevención en materia de derechos humanos en la generación del presupuesto. Dos razones:
 - Obligación internacional
 - Evitar mayor gasto posterior: salud, clean-up, gasto en fuerzas públicas por protesta social, gasto en investigación y tribunales
- Oportunidades para Ministerio de Hacienda
 - Ahorro en costos asociados e indirectos
 - Replicar éxito del sistema de incentivos desarrollado en Chilecompra
- Oportunidades para las empresas: poder competir internacionalmente, asegurar acceso a créditos

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

- Impulsado por las Naciones Unidas
- Se construyó a partir de compromisos acordados, a la luz de los Principios Rectores, y se revisa en 2019/2020
- Eje 9 – Empresas Estatales. 3 Compromisos:
 - Codelco: proceso piloto de debida diligencia en una de sus operaciones
 - ENAP: línea base para identificar los eventuales impactos en los derechos humanos
 - Ministerio de Economía: impulsará la incorporación de los Principios Rectores en las empresas que conforman el SEP

ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

- Informe Anual sobre Derechos Humanos de la UDP, 2017
- Attribution, U.Penn.J.I.L. 2019
- www.derechoshumanos.udp.cl/
- Herramientas y buenas prácticas, cartillas elaboradas para Alianza Anticorrupción UNCAC, disponibles en <http://www.alianzaanticorrupcion.cl/AnticorrupcionUNCAC/wp-content/uploads/2018/10/Set-de-herramientas-y-buenas-practicas.pdf>

MUCHAS GRACIAS.

PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE MATERIAL:

judith.schonsteiner@udp.cl



CENTRO DE DERECHOS
HUMANOS **udp**

FACULTAD DE DERECHO